

**RESOLUCIÓN NÚM: R173/2025**

**Valencia, en la fecha de firma electrónica**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA ADMISIÓN DEL JUSTIFICANTE DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA COMO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO MUSICAL DE INNOVACIÓN SOCIAL Y URBANA, INVESTIGACIÓN, ECONOMÍA CREATIVA Y SOSTENIBILIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA VALÈNCIA MUSIC CITY**

**David Rosa Máñez**, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025.

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, tiene intención de conceder subvenciones mediante concurrencia competitiva

**SEGUNDO.** – Que, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Fundación solicitó autorización a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia para la concesión de las subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia València Music City, recibiendo comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la concesión de las subvenciones objeto de la convocatoria el 25 de julio de 2025.

**TERCERO.** – Con fecha 4 de agosto de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la convocatoria de subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia València Music City, aprobada por la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana

**CUARTO.** - Mediante resolución R146-25 de fecha 18 de septiembre de 2025, se concedieron las subvenciones a las entidades beneficiarias, estableciéndose en las bases reguladoras que la entidad concedente facilitaría los anexos necesarios para la presentación de la justificación de la subvención

**QUINTO.** - Entre la documentación exigida para la justificación de la subvención, se requiere el certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Local, expedido por el Ayuntamiento de València, conforme al punto 13.20 de las bases reguladoras.

**SEXO.** - Se han recibido consultas de beneficiarios relativas a la dificultad de obtener dicho certificado en plazo, pese a no existir deudas con el Ayuntamiento, y a la recomendación por parte de la gestión tributaria municipal de adjuntar el justificante de la solicitud del certificado como prueba de haberlo solicitado en tiempo y forma.

**SÉPTIMO.** - Considerando la naturaleza de la convocatoria, el principio de buena fe y la necesidad de facilitar la correcta justificación de las ayudas, se estima procedente admitir, de manera excepcional y transitoria, el justificante de la solicitud del certificado como parte de la documentación justificativa, siempre que se acredite que la solicitud fue realizada dentro del plazo establecido.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
6. Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, de en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia de València Music City.
7. La resolución R118-25 del Director Gerente de la entidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia València Music City.
8. La resolución R143-25 del Director Gerente de la entidad, por la que se aprueba la ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia de València Music City.
9. La resolución R146-25 del Director Gerente de la entidad, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia València Music City.
10. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y

formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

11. De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Admitir, en el proceso de justificación de la subvención de la convocatoria “València Music City”, el justificante de la solicitud del certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València como documentación válida, siempre que se acredite que la solicitud fue realizada dentro del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

**SEGUNDO.** - Con independencia de que se admita inicialmente el justificante de presentación de la solicitud, el beneficiario deberá aportar el certificado formal emitido por el Ayuntamiento de València para poder optar al cobro de la subvención otorgada. El pago de la subvención quedará condicionado a la presentación de dicho certificado, que deberá incorporarse al expediente en cuanto esté disponible y remitirse a la dirección de correo electrónico indicada en las bases reguladoras de la convocatoria: [convocatorias@vlcinnovation.com](mailto:convocatorias@vlcinnovation.com)

**TERCERO.** - Comunicar la presente resolución a los beneficiarios de la convocatoria, al equipo técnico y administrativo encargado de la supervisión de las justificaciones recibidas, y proceder a su publicación en los medios habituales.

Contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

**David Rosa Máñez**  
**Director Gerente**